

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Segovia, Veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

INTERLOCUTORIO NRO: 2.207

RADICADO: 2022-00303-00

Teniendo en cuenta lo solicitado por el Apoderado de la parte Actora, en el escrito que antecede y siendo ello procedente a tenor del artículo 461 del Código General del Proceso, (Ley 1564 de 2012) el Despacho, RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la terminación del presente proceso Ejecutivo de Minina Cuantía promovido por PRECOOPERATIVA DE SERVICIOS JUDICIALES Y RECUPERACIÓN DE CARTERA "PRECOOSERCAR, con Nit Nro.901610386-3, en contra de HERNANDO ALIRIO HENAO ALVAREZ, con la C.C. Nro. 70.055.843.

SEGUNDO: Desglosar el pagaré Número 70055843 de fecha 16 de junio de 2014.

TERCERO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.

QUINTO: Se ordena el Archivo del mismo.

NOTIFIQUESE

JOSE LIRARDO HERNÁNDEZ PERDOMO
JUEZ